ORDENANZA Nº 2.932.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/00, impónese una compensación ejemplificadora a los señores Eugenio Roque Lorenzetti y Segundo Gasparini, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle 24 de Setiembre Nº 258, padrón municipal Nº 248.206, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 136.443/00 y Nº 135.078/00, la que consistirá en equipamiento urbano para la plaza ubicada en calle Larrea al 500, entre calles 9 de Julio y Buenos Aires, el que será instalado por la Dirección de Espacios Verdes, hasta cubrir la suma de $ 3.000 (pesos tres mil).

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente, previo total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente y la presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas, con relación a dicho inmueble y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.